

INFORME DE COMISARIO **EJERCICIO ECONOMICO DEL 2006**

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MOVINGTRADE S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos Internos de la Compañía y los artículos Nos. 273, 316, y 321 de la Ley de Compañías vigentes así como la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 44 de Octubre de 1992, me permito presentar este informe para conocimiento de la Junta de Accionistas de la Compañía MOVINGTRADE S.A.

1.- Contenido de la Opinión profesional

1.1. Cumplimiento de normas legales, estatutarias y reglamentarias

- Los administradores de la compañía han cumplido sus obligaciones con apego a las normas legales, estatutarias y de acuerdo a las disposiciones y o resoluciones de la Junta General.
- Los controles internos: administrativo, operativo y contable que ha implementado la Administración de la compañía son razonablemente aceptables.
- La administración y el Contador de la compañía, presentaron su colaboración para el cumplimiento de mis funciones en calidad de Comisario, como lo dispone en el artículo 316 y 321 de la Ley de Compañías.

2.- Exposición de cifras en estados financieros, registros de contabilidad y aplicación de principios de aceptación general

- Las cifras mostradas en los estados financieros y anexos, por el periodo terminado en Diciembre del 2006, son correspondientes a los registrados en los libros de contabilidad de compañía, por el año terminado en esta fecha.
- La contabilidad ha sido registrada con apego a las disposiciones legales vigentes y aplicándose los Principios de Contabilidad de Aceptación General.
- En mi opinión el Balance General, y Estado de Resultados al 31 de diciembre del 2006, presentan en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la compañía y los resultados en sus operaciones por el año terminado en esa fecha.
- Desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pongan en riesgo la situación financiera de la compañía, ni operaciones o gestión administrativa que puedan ocasionar desviaciones contables-financieras u operativas relevantes o significativas o que existan hechos subsecuentes, entre la fecha de cierre del balance y la del Informe de Comisario, que ha criterio de la Administración de la

Empresa, pudieran tener efectos importantes en la presentación de los estados financieros.

3.- Disposiciones constantes en el Art.321 de la Ley de Compañías

En lo aplicable y pertinente a las operaciones de la compañía durante el ejercicio económico del 2006, razonablemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones constantes en el Art. 321 de la Ley de Compañías, proporciono todas las facilidades para la consecución de mis servicios, poniendo a mi disposición los Libros Sociales, Registros Contables, Estados Financieros y Anexos y la totalidad de la documentación sustentatoria o de respaldo por el ejercicio económico del 2006.

Atentamente



Gina de Proaño
COMISARIO PRINCIPAL
MAT. 1702178

Quito, marzo 30 del 2007